



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION No. **05841** DE 1993

25 NOV. 1993

"Por la cual se modifica la resolución No. 00837 del 7 de febrero de 1992, de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BELEN DE UMBRIA LTDA. emanada de la Dirección General del INTRA"

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias , en especial las que le confiere el acuerdo 006 de 1992, aprobado por el Decreto 1014 del mismo año, y

CONSIDERANDO

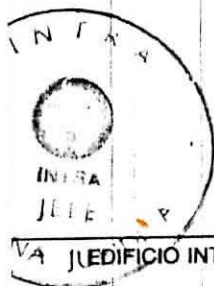
Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de de servicio en rutas autorizadas.

Que el Artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas , presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
J. C. C.
Secretario General





INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

05841 - 2 - 25 NOV. 1993

Continuación de Resolución "Por la cual se modifica la resolución No. 00837 del 7 de febrero de 1992, de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BELEN DE UMBRIA LTDA. emanada de la Dirección General del INTRA"

Que mediante acto administrativo No. 00837 del 7 de febrero de 1992, el INTRA previo análisis autorizó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BELEN DE UMBRIA LTDA., a servir unicamente las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra (folios 1 al 12).

Que mediante escrito radicado en este Instituto bajo el número 022803 del 10. de octubre de 1993, la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BELEN DE UMBRIA LTDA., solicita se modifique la resolución No. 00837 del 7 de febrero de 1993, en razón a que se omitió la ruta y los horarios que le fueron autorizados mediante resolución No. 374 del 27 de junio de 1991, emanada del INTRA Regional Risaralda.

ARGUMENTOS DE LA PETICIONARIA

Los argumentos expuestos por la peticionaria los sintetizamos así:

"... El INTRA Regional Risaralda mediante la Resolución 374 del 27 de junio de 1991, autorizó a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BELEN DE UMBRIA LTDA., prestar sus servicios en la ruta: Pereira- Belén de Umbría y viceversa con una prestación del servicio según la demanda" (folio 15) la peticionaria solicita se les constituya dicha ruta y horarios relacionados en la resolución 374 del 27 de junio de 1991.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Es válido el planteamiento expuesto por la peticionaria, en razón a que se constato en la resolución No. 00837 del 7 de febrero de 1992, que si se omitió la resolución No. 374 del 27 de junio de 1991, en el sentido que no se le incluyo en la Resolución de unificación 00837 de 1992 la ruta BELEN DE UMBRIA- PEREIRA y viceversa, en vehículo clase automóvil, con frecuencia diaria y despachos según la demanda del servicio.

Por lo anterior es viable acceder a la petición formulada por la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BELEN DE UMBRIA LTDA., por consiguiente es necesario adicionarle a la resolución No. 00837 del 7 de febrero de 1992 la ruta omitida, teniendo en cuenta que la peticionaria no interpuso recurso alguno contra el mencionado acto administrativo.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito
Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 3 -

05841

Continuación de Resolución "Por la cual se modifica la resolución No. 00837 del 7 de febrero de 1992, de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BELEN DE UMBRIA LTDA.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Decidir la solicitud presentada por la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BELEN DE UMBRIA LTDA., en el sentido de adicionar al articulo primero de la resolución 00837 del 7 de febrero de 1992, la siguiente ruta:

BELEN DE UMBRIA- PEREIRA Y VICEVERSA Nivel de servicio: corriente; frecuencia: Diaria; clase de vehículo: Automóvil.

Despachos según demanda del servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la resolución No.00837 del 7 de febrero de 1992, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

25 NOV. 1993

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General

MRHV/sc.-

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
sc.
Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL RISARALDA

Pereira: Catorce de Septiembre de 1993

En la fecha notifico personalmente a el (los) señor(es)
Maria Rosa Zuluega
de Jimenez

en calidad de Representante legal
de la empresa Cooperativa de
Transportadores Belén de Umbria

el contenido de la presente resolución, por la cual se
modifica la resolución
Nº 837

Quedando el notificado en el caso de la presente providencia, no
precede por vía gubernativa recurso alguno.

EL NOTIFICADO Paula Zuluega
C.C. 24.545.187 Belén de Umbria
C.C.
C.C.

Coop. de Transportadores
Belén de Umbria Ltda.
GERENTE

EL NOTIFICADOR [Firma]
C.C. 11
C.C.
C.C.
Cargo: Jefe Administrativo

